

# EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO X.

Quito, viernes 12 de febrero de 1886.

NUM. 206.

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Oficio del Señor Gobernador del Guayas.—transcribe el del Señor Jefe Territorial del Archipiélago de Galápagos.  
Circular a los Señores Gobernadores de provincia acerca de la elección de Vicepresidente de la República.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Se previene al Señor Gobernador del Guayas ordene que la Tesorería de esa provincia entregue, mensualmente, S. 2.000 al Colegio Nacional de Cuenca.  
Se le pide al Señor Gobernador de Pichincha, informe si se han ejecutado algunas órdenes dadas anteriormente.  
En el mismo sentido, y al mismo Señor Gobernador, se pide informe sobre la ejecución de otras órdenes.

Oficio del Señor Gobernador de Manabí.—acompaña el acta de remate de diezmos de esa provincia y de la de Esmeraldas, y ofrece separar S. 9.600 para la dotación de la Diócesis.—Aprobación.

Oficio del Señor Gobernador de Pichincha:—acompaña copia de las actas de clausura de los libros de la Tesorería de la misma provincia.—Contestación.

Idem de la misma autoridad.—transcribiendo el del Señor Tesorero, quien acompaña copia del acta de la clausura del libro de especies de la Colecturía fiscal del cantón de Quito.—Acta.—Contestación.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia Bolívar.—transcribe el del Señor Tesorero de la misma, relativamente al Señor Camilo Montenegro.

Oficio del Señor Modesto A. Andrade.—acepta el destino de Administrador de correos de Ibarra.

Oficio del Señor Gobernador de Pichincha:—acompaña copia del acta de clausura de los libros de especies de la Tesorería de la misma.—Acta.—Contestación.

Estado del Banco del Ecuador, en Diciembre 31 de 1885.

### MINISTERIO DE GUERRA.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Pichincha:—transcribe el del Señor Coronel primer Jefe de la Guardia Nacional N.º 1.º

Oficio del Señor Comandante General del Guayas:—comunica la fuga de los presos de la cárcel de Guayaquil, y acompaña copia del parte que el Señor Alguacil Mayor ha pasado con tal motivo al Señor Jefe General de Policía.—Parte.

Idem de idem:—acompaña copia del informe de las autoridades del tránsito sobre la buena conducta observada por el Batallón N.º 3.º de líneas.

Idem de idem:—adjunta los partes del Señor Coronel Jefe de Operaciones de Manabí.—Parte.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la 2.ª 15.ª de Enero de 1886.

### NO OFICIAL.

Elecciones.

### INSERCIÓNES.

Boletín oficial núm. 10.  
¿A dónde vamos?  
La Prensa.

## Ministerio de lo Interior.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 4 27 de Enero de 1886.

H. Señor Ministro de lo Interior.

El Señor Jefe Territorial de las islas de Galápagos, en nota de fecha 27 del mes próximo pasado, número 5, me dice:

"Señor:—Con esta fecha y marcada con el número 5, tengo el honor de poner en conocimiento del Supremo Gobierno, por el respetable órgano de US., que después de haber zarpado el día 15 del presente a las 3 y 30 minutos de la tarde del puerto de Guayaquil, recalé a ésta, el día 21 a las once y cuarenta minutos por la noche; dimos fondo en el hermoso puerto chico N. N. W. de Chatamí; y logrando de algunas embarcaciones menores del Señor Manuel I. Cobos, me puse en tierra con todas las autoridades y demás empleados

de mi dependencia, é inmediatamente el Señor Cobos dictó sus órdenes y facilitándome toda clase de recursos que necesité, tomé posesión del pueblo que dista dos leguas al interior de este puerto; organicé mi llegada, tomé el juramento de estilo, y di posesión a los empleados, y cada uno desempeña el destino de su cargo en debida forma sin exlimitarse en el cumplimiento de sus deberes.—Con este motivo me cabe la honra de ofrecer al Supremo Gobierno y a US. el cumplimiento de mis deberes.—Dios guarde a US.—P. Jaramillo".

Lo que tengo el honor de comunicar a US. H. para conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a US. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, 4 10 de Febrero de 1886.

### Circular.

Señor Gobernador de la provincia de...

Supuesto que, según la ley, la elección de Vicepresidente de la República debe hacerse en los cuatro días contados desde el primer domingo de Marzo, US. se servirá disponer lo conveniente a fin de que la referida elección se haga en un todo conforme a las leyes, y dejando a los ciudadanos la amplia libertad que las mismas leyes y la Constitución les garantizan.

Dios guarde a US.—J. Modesto Espinosa.

Son copias.—El Subsecretario, Carlos R. Tobar.

## Ministerio de Hacienda.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 4 27 de Enero de 1886.

Señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Los servicios nacionales de la provincia Azuay, en especial los destinados al fomento de la instrucción pública que corre a cargo del "Colegio Nacional", demandan atención preferente del Gobierno, y en esta virtud ordena que la Tesorería del mando de US. entregue, mensualmente, S. 2.000 a una casa comercial de Guayaquil que tiene del Señor Gobernador de Cuenca el encargo de recibir esos fondos.

Recomiendo encarecidamente a US. haga cumplir esta orden con el empeño é interés que acostumbra poner en asuntos de la importancia de aquellos a que se refiere el auxilio mencionado.

Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

Igual oficio se transcribió al Señor Gobernador de la provincia del Azuay.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 4 7 de Diciembre de 1885.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Ignora el Gobierno si han sido ejecutadas los órdenes siguientes:

Fecha	N.º de oficio	Contenido
Set. 12.	1239	Que al Señor Leonidas M. Pallares exija el Tesorero S. 20, sobrante de gastos de escritorio de la Cámara de Diputados, (Repetida en Octubre 1.º bajo el núm. 1518)
" 23.	1269	Que cobre el arrendamiento del puente Machángara.
Oct. 16.	1393	Que venda la caja de fierro de la "Escuela de Artes y Oficios".
" 26.	1427	Que cobre S. 200 por la conducción de 40.000 para la Agencia del "Banco Internacional".
Nov. 9.	1486	Que exija al Colector José María Carrión S. 8801, 58 c. por rezagos del año pasado.
" 18.	1513	Que repita contra Aurelio Ceballos por S. 611,

66 c. de pagarés de diezmos de Riobamba; y Que a la Agencia del "Banco Internacional" exija la consignación de S. 831.45 c., procedentes de la acuñación de la moneda de vellón.

Sírvase US. tomar conocimiento de estos oficios, informarse del curso que se les hubiese dado, exigir que sean cumplidos los que no lo estén, y dar cuenta del resultado a este Despacho.

Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 4 21 de Diciembre de 1885.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

En 20 de Abril del presente año y oficio núm. 499, pedí a US. razón del resultado de la orden de 28 de Abril de 1884, relativa a que el Tesorero exigiera la devolución de cartas de pago y expedientes entregados por el Señor Don Rafael Pérez Pareja, ex-Colector fiscal de esta provincia, a los alguaciles Víctor Balladarez y Manuel F. Echeverría.

En la misma fecha y oficio núm. 501 ordené que se vendieran en subasta las dos diligencias entregadas por el Señor Doctor Rafael María Guzmán.

En 21 de Mayo y oficio núm. 650, se dispuso que US. dictara providencias prontas y eficaces para descubrir el autor ó autores de la sustracción hecha en la Tesorería de algunos bonos; y

En 28 de Noviembre, oficio núm. 1553, previne a US. que averiguara qué contrata había celebrado la Señora Pacifica Mantilla ó cual el verdadero título con que se le había concedido ocupar una parte de bienes nacionales.

Con relación a esta última, US. habrá visto, en el Municipio núm. 10, el acuerdo de 11 de Abril del presente año, que impone pensión conductiva, de uno a 40 acres anuales, a los que ocupan terrenos nacionales, paliándolo con la fórmula de que "por la licencia se cobrará &".—Es, pues, necesario que US. gestione por reivindicar los derechos de la Hacienda Pública.

Espero que US. se servirá informar el resultado de estas órdenes.

Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Manabí.—Portoviejo, Enero 15 de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:

Instruido de los pormenores que contiene el grato oficio de US. H. número 359, he dado mis órdenes, para que del producto del remate de diezmos que se practicó en esta ciudad el día 6 del presente mes, por el año actual, y cuya acta de remate acompaño a US. H. para la aprobación suprema, se separen S. 9.600 que deben aplicarse a la dotación de la diócesis de Manabí y Esmeraldas. El pagaré por esta cantidad será firmado a la orden del prelado diocesano, todo en conformidad con las órdenes de US. H.

Dios guarde a US. H.—José Antonio María García.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 4 3 de Febrero de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Manabí.

Me es grato comunicar a US. la aprobación de S. E. el Vicepresidente de la República, al remate de los diezmos de esa provincia por la cantidad de S. 15.000, en la persona del Señor José Olea, según consta de la copia autorizada del acta, que vino con el oficio de US. número 9.

Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 4 26 de Enero de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:—El 21 de Enero del año corriente, se dió cumplimiento a lo prescrito en el art. 62 de la Ley Orgánica de Hacienda; y, a fin de que US. H. tenga pleno conocimiento de lo hecho al clausurar los libros de Tesorería del año económico próximo pasado, elevó a US. H. copia de las actas respectivas.

Dios guarde a US. H.—Mariano Bustamante.

En Quito, 4 veintuno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, constituidos en la Tesorería principal el Señor Gobernador de la provincia y su Secretario, con el objeto de clausurar los libros del año próximo pasado, en virtud de lo prevenido por el art. 62 de la Ley Orgánica de Hacienda y de la circular de fecha dos de Diciembre último; ordenó que se trajeran a la vista dichos libros, cuyas operaciones han sido examinadas prolijamente, resultando del examen que se ha hecho, el saldo de tres mil ciento setenta y cinco sucres tres centavos (S. 3.175.03) en favor de la caja, expresándose que esta existencia pasa a figurar en los libros del año presente, atenta la naturaleza de las últimas partidas del libro Diario que han sido asentadas a última hora, conforme a los comprobantes que se citan.—El Gobernador, Mariano Bustamante.—El Tesorero, Joaquín Pozo.—Andrés Casares, Secretario.

Es copia.—El oficial 1.º, José María Vergara.

En Quito, 4 veintuno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, constituidos en la Tesorería principal el Señor Gobernador de la provincia y su Secretario, con el objeto de clausurar los libros del año anterior, en virtud de la disposición contenida en el art. 62 de la Ley Orgánica de Hacienda y de la circular de dos de Diciembre último, se trajeron a la vista los libros "Diario" y "Mayor", en los que están comprendidas las operaciones practicadas por el Señor Miguel Alvarado, en su calidad de Tesorero interino, desde el nueve de Noviembre hasta el treinta y uno de Diciembre último, y habiéndose dado prolijo examen a todas las partidas comparándolas con los comprobantes, resultó hallarse asentadas con exactitud, habiendo la diferencia de doce sucres en contra de la caja, según la demostración siguiente:

Ingresos.....	S. 47.906.23
Egresos.....	47.918.23
Saldo.....	S. 12.

El Gobernador, Mariano Bustamante.—Miguel Alvarado.—Andrés Casares, Secretario.

Es copia.—El oficial 1.º, José María Vergara.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 4 27 de Enero de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

Con el estimado oficio de US. núm. 85 he recibido copia de las actas de clausura de los libros diarios de caja de la Tesorería principal de esta provincia, notando la falta de la de los libros de especies, la cual este Ministerio considera necesaria por cuanto sabe que no se han cobrado pagarés de diezmos y algunas letras giradas de Guayaquil. Sírvase US. llevar esta omisión lo más pronto posible, así como informar si realmente existía en caja la cantidad de S. 3.175.03 por haberle constado su monto.

Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, 4 26 de Enero de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor:—Con fecha 23 del presente me dice el Señor Tesorero principal de esta provincia lo que copio:

"Me es satisfactorio acompañar la copia de la clausura del libro de especies de la Colecturía fiscal de este cantón, a fin de que US. se sirva elevarla al conocimiento del H. Señor Ministro de Hacienda.—También, para igual conocimiento, participo a US. que de acuerdo con lo prevenido en la parte final del art. 62 de la Ley Orgánica de Hacienda, por comisión a los Señores Jefes Políticos de los cantones Cayambe y Mejía, según aviso de estos señores, se han clausurado los respectivos libros.—Dios guarde a US.—Joaquín Pozo".

Lo transcribo a US. H. para su inteli-

gencia, incluyéndole el acta que se expone.

Dios guarde a US. H.—Mariano Bustamante.

En Quito, 4 treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se constituyó el infrascrito Tesorero principal de Hacienda de esta provincia en la Colecturía de rentas fiscales de este cantón; y habiendo traído a la vista el libro de especies con arreglo a la disposición contenida en el art. 62 de la Ley Orgánica de Hacienda, se procedió al examen de las partidas referentes a la cuenta, resultó el déficit de once mil ochocientos cuarenta y siete sucres ochenta y cinco centavos, cuya existencia consta de las siguientes especies:

Pólvera de cañón.	
Cuarenta y siete y media libras, a ochenta centavos la libra..	S. 38
Contribución general.	
Ochenta y siete cartas por capitales a mutuo de los Bancos que no se han cobrado según resolución superior, con el valor de..	162.89
Docientas sesenta y dos cartas por créditos cancelados desde antes, según certificado del anotador de hipotecas, con el valor de.....	486.14
Docientas catorce cartas de predios que no han existido, según certificados de los Tenientes políticos, con el valor de.....	232.60
Sesenta y ocho cartas del comercio, cuyos almacenes y tiendas no han existido, con el valor de.....	101.80
Dos mil trescientas treinta y un cartas de la misma contribución, con el valor de.....	5.827.32 6.850.75

### Aguardientes.

Existencia en cartas de este ramo y deudas por remates de estanquillos, con el valor de 4.685.10

Arriendo de cobachas.

Saldo por cobrar en este ramo..... 91.20

Arriendo de escribanías.

Saldo por cobrar en este ramo..... 15.60

### Multas.

Saldo por cobrar en este ramo..... 277.20

Son once mil ochocientos cuarenta y siete sucres ochenta y cinco centavos..... 11.847.83

En consecuencia se declaró cerrada la presente cuenta. Joaquín Pozo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 4 27 de Enero de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.

El acta de clausura del libro de especies de la Colecturía no da luz cabal para conocer el estado de esa oficina, puesto que debió haberse formado balance de las rentas por recaudarse en el año 1885 comparándolas con lo que realmente había cobrado el Colector, a fin de deducir, con exactitud, la diferencia a cargo de este funcionario; y si así lo hubo hecho, no lo dice la copia adjunta al oficio de US. nº 30, sino que sólo figuran los saldos que, probablemente, fueron puestos a la vista del Tesorero.

Además, falta el acta de clausura del libro Diario de Caja, de cuya operación tenía que resultar el conocimiento de que las cantidades recaudadas entraron, íntegramente, en Tesorería.

Sea de esto lo que fuere, el hecho que ha quedado en claro es que el Colector está en el deber de reintegrar, de su peculio



Telegrama recibido hoy de Guayaquil y dirigido por los Señores Gobernador y Comandante General de ese Distrito.

Los montoneros que al mando de Irigoyen, ocupaban la Palestina, asaltaron el 31 del próximo pasado al vapor "Quito" que en California cargaba cacao. En este vapor se dirigieron á Yaguachi y sorprendieron á la guarnición que la hacían diez milicianos, cuyas armas y municiones tomaron: robaron la casa del Jefe Político, impusieron contribuciones y se llevaron consigo tres ó cuatro personas notables de ese lugar. El 1.º llegaron á Samborombón estos mismos montoneros y saquearon la tienda del Señor Emilio Gómez, á cuya esposa obligaron les diera quinientos pesos, á Don Gregorio Campuzano le exigieron ochocientos pesos y á otros más.—El vapor "Chimborazo", armado en guerra por las autoridades de Guayaquil, al mando del Comandante D. Arcadio Ayala, Capitán del puerto, salió en persecución de ellos.—Luego serán capturados.

A ULTIMA HORA.

Quito, 3 de Febrero de 1886.

Despacho de Guayaquil.—Recibido á las 4 h. 5 m. p. m.

Señor Presidente:

Albricias! Hoy se ha rescatado el vapor "Quito" capturado por los Cerezos al mando de Alejandro Irigoyen en villorrio de Vinces mediante un reñido combate con 40 hombres que llevó el Chimborazo al mando Comandante Ayala y de González Comandante del "6 de Diciembre". Los facciosos del "espero emboscados en un cañal y en extensas guerrillas. La tropa desembarcó en medio de un nutrido fuego de los enemigos y después de media hora de reñido combate en un suelo montañoso y anegado fueron derrotados y perseguidos, dejando en el monte muertos y heridos y tomando dos facciosos. El vapor "Quito" fué tomado y conducido al garete hasta que levantara vapor, en él se ha tomado armamento, municiones y algunas monturas. Los dos vapores entraron esta noche á las 10 p. m., al mismo tiempo que los tres vapores "Olimedo" y "Bolivar" que fueron á Daule. Estos batieron y dispersaron los facciosos en Petriello en su paso á Daule. Pronto volverán á salir armados en guerra para recorrer los ríos de Vinces y Daule persiguiendo á los bandidos por todas partes. El Coronel Angulo, con medio batallón y regimiento de guardia nacional, se movió de Montecristi á Jijipapa, donde se encuentra esperando órdenes de esta Comandancia para avanzar sobre el Balzar, estrechando al enemigo hasta encontrar las fuerzas de Daule, que los perseguirán por tierra y agua. La Comandancia dará más detalles.

Gobernador.

¿A DÓNDE VAMOS!

Bogotá, Enero 5 de 1886.

Un artículo de fondo, intitulado "Una mirada retrospectiva," que trae el número 119 de El Cauca,—suicido, según lo indican tres iniciales, por un eminente ciudadano, vocero muy caracterizado de la Regeneración caucana,—nos induce á presentar á nuestros lectores algunas consideraciones relativas á la naturaleza sustancial de la reforma de nuestras instituciones, que está en vía de ejecución.

En el citado artículo se sostiene, con muy escasa razón, á nuestro entender, que el gran movimiento de la Regeneración, y todos los sacrificios hechos por los pueblos, sólo han tenido dos cardinales objetos, á saber: devolver á Colombia un modo de ser político y social en armonía con la idea religiosa ó los sentimientos católicos de los Colombianos; y dar consistencia ó mejor definición y efectividad á las garantías individuales.

A más de esto, sostiene el Señor M. D. C. que la soberanía de los Estados no ha sido materia de discusión, al tratarse de la reforma constitucional; que la forma federativa ha sido la constante aspiración de los Colombianos, y de ella no es dado prescindir; y que sería un absurdo (á lo menos para el Cauca), una abdicación imponible, un suicidio el hecho de renunciar á su soberanía.

Grande y profundo es el respeto que nos merece el honrado escritor á quien nos referimos, y, por punto general, cuanto del Cauca procede impresiona nuestro sentimiento de simpatía y consideración por esa nobilísima parte del pueblo Colombiano. Esto mismo nos obliga á no dejar pasar inadvertido lo que nos parece erróneo, y muy peligrosamente erróneo, cuando viene rovestido de la respetabilidad propia de las publicaciones de El Cauca; y tanto menos podremos guardar si-

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Al Ministerio de Hacienda. 7
Señor Gobernador del Carchi. 2
" " " Imbabura. 2
" " " Pichincha. 10
" " " Tungurahua. 1
" " " Chimborazo. 2
" " " Bolívar. 1
" " " Cañar. 1
" " " Azuay. 2
" " " Loja. 3
" " " Guayas. 1
" " " Manabí. 1
Circulares 2x15. 30
A los Subdirectores de Instrucción Pública. 7
" " " varias autoridades. 16
" " " particulares. 2
Nombramientos. 1
Total. 89

Quito, á 1.º de Febrero de 1886.

El Jefe de la Sección de lo Interior, José Velasco R.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Al Ministerio de la Guerra y Marina. 4
Tribunal de Cuentas. 10
Al Señor Gobernador del Carchi. 17
" " " Imbabura. 17
" " " Pichincha. 91
" " " León. 14
" " " Tungurahua. 17
" " " Chimborazo. 24
" " " Bolívar. 25
" " " Cañar. 7
" " " Azuay. 12
" " " Loja. 9
" " " Oro. 9
" " " Guayas. 54
" " " Los Ríos. 11
" " " Manabí. 11
" " " Esmeraldas. 4
A personas particulares. 31
Dos circulares x 15 provincias. 30
Solicitudes resueltas. 8
Títulos. 6
Suma. 411

Quito, á 31 de Enero de 1886.

El Subsecretario, Gabriel Jesús Nájera.

MINISTERIO DE GUERRA.

Oficios. 114
Despachos de ejército. 5
" de Guardia Nacional. 52
Resoluciones. 13
Cédulas de invalidez. 1
Total. 185

Quito, á 1.º de Febrero de 1886.

El Subsecretario, José Javier Guavara.

Además en el Ministerio de Hacienda se han timbrado y remitido 43.000 pliegos de papel y 4.500 cartas de recaudación.

No Oficial.

Elecciones.

Se acerca la de Vicepresidente de la República, en la cual, como en todas las de origen popular, cada ciudadano tiene perfecto derecho, no solamente para ejercer el de sufragio, sino para expresar sus ideas en cuanto á los candidatos que se hayan exhibido, ó exhibiere el mismo ciudadano. Este derecho, reconocido en todas las Constituciones modernas, sea cual fuese la forma de Gobierno que por aquellas se establezca, este derecho, decimos, inherente al carácter de la ciudadanía, en cualquiera Nación regida constitucionalmente, debe ser ejercido por todos los que reúnen las condiciones legales, puesto que todos, en nuestro respectivo país, estamos en el deber de procurar, dentro del terreno legítimo, el más venturoso porvenir para la patria.

No por esto se piense que nosotros participamos de la vulgar idea de que una elección no tiene otro objeto que favorecer al elegido, y que dicha elección sería aceptada si con ella sobrevinieran el progreso y felicidad de la Nación y no de otra manera. A nuestro modo de ver, al candidato que triunfa en una elección se le impone "graves y terribles obligaciones"; se le hace, en cierta manera, de peor condición que á los demás asociados; pues con graves y terribles obligaciones, no está en su voluntad variar la naturaleza de las cosas, neutralizar los elementos que dominan en la atmósfera política, en oposición al progreso del país, sea que le sea potestativo regerir, en un corto período, las costumbres públicas, costumbres que no se purifican porque se les llama tradicionales. No pocas de nuestras le-

yes son un verdadero estorbo en la marcha de la administración nacional, sin que el Magistrado que ejerce el Poder Ejecutivo pueda arrancarlas de nuestros Códigos y dejar un campo más anchuroso á la Administración pública. Tampoco está en la mano del Jefe del Estado darles el giro conveniente á las evoluciones que se verifican en los grandes centros industriales y comerciales, evoluciones que arrastran la corriente de la riqueza pública y privada, sacándola, aunque sea momentáneamente, de su cauce natural, fenómeno que dá por resultado lo que llamamos crisis fiscal, crisis monetaria, crisis mercantil, pauperismo, decadencia &c.

Por esto, exigir del Jefe del Estado más de lo que la inteligencia, la probidad humana y el patriotismo puedan hacer, es lo mismo que pedir un imposible físico y moral al mismo tiempo. Quien principia desprestigiando el Gobierno para engendrar en seguida la revolución, ó quien fomenta la anarquía y acaba proclamando la Dictadura, establece al fin la tiranía en beneficio de los más acaudalados, que casi siempre son la encarnación de las malas pasiones, pasiones que cuantas veces han regido los destinos de un país, han envuelto en duelo y en desolación á los pueblos. Estas verdades, confirmadas por la historia de todos los Estados de la tierra, desde la más remota antigüedad hasta nuestros días, no se combaten ni destruyen con palabras altisonantes, ni con discursos en estilo bombástico en favor de la Libertad, del Progreso y del Bien Social, palabras que, estrujadas por los inicuos y dolosos, han perdido su verdadero sentido, pero sirven todavía de fundamentos ó causas justificativas de una traición, de un levantamiento, de una rebelión, de una insurrección, ó siquiera de una asonada en favor de la Democracia y de la República.

Las líneas que anteceden harán conocer á los lectores de este periódico, cuales son, en globo, nuestras ideas, acerca del alcance que tiene entre nosotros la elección de Presidente y Vicepresidente de la República. Contrayéndonos á esta última, según entendemos, la opinión pública se ha formado en favor de la candidatura de nuestro antiguo y muy estimado amigo el Señor Doctor Don Pedro José Cevallos Salvador, jurisconsulto notabilísimo por su ciencia y probidad; republicano sincero, de sobresaliente instrucción, de espíritu recto, sans ideas, de laudable tolerancia con las opiniones ajenas y de ilustres precedentes de familia.

Así, pues, no por nuestras relaciones de amistad, sino por sus merecimientos personales y políticos, el Señor Doctor Cevallos es también nuestro candidato para la Vicepresidencia de la República, y nos congratulamos de que Cuenca, querido país de nuestro nacimiento, haya sido la primera Provincia que exhibió la candidatura del Señor Cevallos, conocido, antes de ahora, en toda la República; candidatura conciliadora para todos los partidos, si hemos de creer lo que vimos y palpamos en la Constituyente de 1883. Los radicales de esta Asamblea indicaron, privadamente, la candidatura del Señor Cevallos para la Presidencia de la República, y dieron, tal vez sin excepción de uno solo, su voto por este mismo Señor para primer Ministro de la Segunda Sala de la Corte Suprema de Justicia.

Aquí deberíamos terminar este pequeño artículo, si no nos fuera forzoso hacer, aunque sea de paso, algunas reflexiones, concretándonos á nuestra individualidad, puesto que no hemos tratado de averiguar lo que se haya acordado en las elevadas regiones del Gobierno, acerca de candidaturas para la Vicepresidencia del Estado.

Desde nuestra juventud hemos oído criticar á los opositoristas á todos los Gobiernos, que proclaman ó sostengan una candidatura los que perciben renta del tesoro público y mucho más que el Jefe de la Nación apoye alguna de las exhibidas, pero nunca hemos encontrado aceptables las razones que al efecto se han aducido. Que el Presidente de la República, sus agentes, sus empleados ó amigos ejerzan la amenaza, la coacción ó empleen medidas represivas para ahogar ó castigar la libertad de sufragio, es un crimen

de lesa patria, crimen que lo hemos combatido siempre que se nos ha presentado la ocasión; pero en todo tiempo hemos reconocido y respetado, igualmente, el perfecto derecho que tienen tanto los ministeriales como los prenotados opositoristas para trabajar y sufragar, con absoluta libertad, por este ó aquel candidato. Repetimos, la coacción, la amenaza, la violencia, la falsificación, el fraude, el dolo, en una palabra, lo que está prohibido por la ley y la moral, es un crimen en toda materia, especialmente en elecciones; en lo demás no hay delito. ¿Y por qué se ha de reconocer la inocencia y legalidad de ciertos actos eleccionarios en unos y no en otros! ¿Por qué los que pertenecen, directa ó indirectamente, de una manera mediata ó inmediata, á una administración, han de ser, en las luchas eleccionarias, de peor condición que los demás ciudadanos que no tienen participación en aquella? La ley reconoce en todos los ecuatorianos hábiles, no sólo el derecho de sufragar, sino también el de dirigir ó ilustrar la opinión pública por medio de la imprenta ó de palabra, en los clubs, en las sociedades ó juntas no secretas, y se ha de excluir de tan preciosa garantía á los empleados, amigos ó partidarios de un Gobierno, tenga la forma que tuviere?

En contra de esta opinión, no la gente sería, sino los que han llenado sus cabezas de teorías exageradas, como si se hubiesen dado un baño de galvanismo liberal, oponen la gran razón de la influencia que da el empleo, influencia que se hace valer en las elecciones. Pero preguntamos, no es la influencia personal la que mueve y pone en acción, en épocas electorales, á esa gran masa que se llama el pueblo, removiéndolo, dirémoslo así, desde la última capa social? El comerciante, desde su escritorio; el encaendado, desde su estancia; el abogado, desde su pupitre; el periodista, desde su imprenta; el hombre de ciencia, desde su tapete; el artista, desde su oficina; la matrona, desde su estrado; en fin, todos hacen valer, respectivamente, su influencia y relaciones en épocas eleccionarias; de otra manera el acuerdo en dichas épocas sería imposible.

Supongamos que la ley impusiera á cada ciudadano el deber de depositar silenciosamente su voto en las urnas, y que estuviera prohibido hacer conocer, no sólo en los grandes centros de población, sino en nuestras comarcas y aldeas, en nuestras frías regiones y en los ardientes valles en los palacios de los ricos y en los tugurios de los pobres á los candidatos que pueden desempeñar, en beneficio del país, este ó aquel empleo de elección popular, qué resultado darían las elecciones que de tal manera se practicarán? ¿O nadie sufragaría, atendiendo á la indolencia de nuestros pueblos, ó sería imposible conocer al designado por la genuina opinión pública, porque ésta valdría tanto como una insignificante minoría.

A estas consecuencias, que son lógicas, conducen los sistemas exagerados, sistemas ó doctrinas que están en contradicción con la práctica universal de las naciones gobernadas por el sistema representativo. Entre las monarquías vemos, por ejemplo, á la Gran Bretaña, en donde la libertad no es un mito sino una realidad para los súbditos ingleses. Entre las Repúblicas, ahí está, entre otras, la de Norte-América, citada, justamente, como la República Modelo, en la cual demócratas y republicanos tienen la misma esfera de acción en el palenque eleccionario.

Sucede en las Naciones que hemos citado, y en otras que omitimos por no cansar, que la Libertad, la Ley, el Derecho y la Justicia no buscan sus victorias ni su imperio en las revoluciones, ni con el auxilio de los bandoleros, ni mediante la prostitución social y política, ni en los odios de partido, en las ambiciones y venganzas personales, sino en la estricta observancia de las instituciones, en la práctica de gobernantes y gobernados de una moral rígida y pura, moral que debemos observar, sea cual fuere el estado y las condiciones en que nos encontremos.

Ecuador.—Jefatura de Operaciones de Manabí.—Jijipapa, Enero 29 de 1886.

Señor General Comandante General del Distrito.

El Señor Comandante de Armas de la provincia, con fecha 26 y 27 del presente, sucesivamente, me dice lo que copio:

"Señor Coronel Jefe de Operaciones de la provincia.—Anoche, á las ocho, entró una partida de bandoleros en la población de Santa Ana, la que fué rechazada por los hijos del lugar, después de un nutrido fuego de escopeta. Felicitemos á ese pueblo, que ha comenzado á cumplir el deber de defender su honra, sus intereses y el honor de sus familias.—A los bandoleros se les quitó un caballo en el momento de la refriega, y se les mató el que montaba el famoso Jesús Gudamud. Como estos bandoleros, al salir de derrota, prometieron regresar con más fuerza para incendiar la heroica población, hago salir en este momento, en auxilio de ella, al Señor Comandante José Pardo Díaz con veinte individuos de tropa.—Ojalá U.S. haga publicar esta comunicación, para que ese pueblo vea lo que le cumple hacer con el ejemplo que acaba de darle su vecino.—Dios guarde á U.S.—José María Almeida."

"Señor Coronel Jefe de Operaciones de la provincia.—Cumple á mi deber participar á U.S. que el día de ayer á las 10 a. m. se cruzó el Capitán Cedeño unos 500 con algunos bandoleros en el sitio de Pichincha, á quienes puso en derrota quitándoles una carabina. Tanto este suceso como el ocurrido en Santa Ana y comunicado á U.S. por mi anterior, se sentirá hacer llegar á conocimiento del Señor General Comandante General del Distrito.—Dios guarde á U.S.—José María Almeida."

Lo que me es grato transcribir para su conocimiento y el del Supremo Gobierno. Dios guarde á U.S.—D. Euclides de Angulo.

Son copias.—El Subsecretario, José Javier Guavara.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la 2.ª 15.ª de Enero de 1886.

RELACIONES EXTERIORES.

Al Excmo. Señor Cardenal Simoni, Protector de Propaganda Fide. 1
" Excmo. Señor Ministro Residente de Chile. 1
" " " de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. 1
" " " " " Argentina. 1
" Señor Cónsul de Italia en Guayaquil. 1
" Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Ecuador en Washington. 3
" " " " en Lima. 5
" " " " " en Bogotá. 1
" " " " Residente del Ecuador en San Salvador. 1
" Señor Cónsul General del Ecuador en New-York. 1
" " " " " en Bogotá. 1
" " " " " en Panamá. 1
" " " " " en Frankfurt. 1
" " " " " en Sevilla. 2
" Señor Cónsul del Ecuador en Bremen y Luleck. 1
" Vice " " " en Hamburgo. 1
" " Henry O. Haartick, Director de los Comerciantes de cambio de San Luis. 1
" " Jesús Monterrey. 1
" " Francisco Alonso Abuja. 1
" " José Estéban Sánchez. 1
" Plecos Poderes. 1
" Patentes. 3
Total. 53

Quito, á 1.º de febrero de 1886.

El oficial de número de Relaciones Exteriores, D. Sánchez.

INTERIOR.

Al Ministerio de Hacienda. 10
" " " Guerra. 8
" Señor Gobernador del Carchi. 2
" " " Imbabura. 2
" " " Pichincha. 17
" " " León. 14
" " " Tungurahua. 15
" " " Chimborazo. 5
" " " Bolívar. 6
" " " Cañar. 5
" " " Azuay. 5
" " " Loja. 4
" " " Oro. 4
" " " Guayas. 17
" " " Los Ríos. 7
A varias autoridades. 6
" " " particulares. 3
Nombramientos. 50
De la Secretaría del Consejo de Estado. 3
Total. 167

Quito, á 1.º de Febrero de 1886.

El Jefe de Sección de lo Interior, José Velasco R.

OBRA PÚBLICAS.

Al Ministerio de Hacienda. 5
" Señor Gobernador de Pichincha. 6
" " " Tungurahua. 1
" " " Chimborazo. 1
" " " Cañar. 2
" " " Los Ríos. 1
A particulares. 4
Total. 20

Quito, á 31 de Enero de 1886.

El Jefe de la Sección de Obras Públicas, F. J. Valloja.

